

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de enero de 2019, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

El Concejales D. Fernando Montejo señala que ha detectado en el Acta un error, concretamente en el punto quinto relativo al reconocimiento de trienios ya que en el punto del orden del día aparece enero de 2018, cuando lo correcto es enero de 2019.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2019, con la rectificación antes reseñada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 46 - Servicio de Emergencias Mancomunado - enero 2019 - Cuota servicio de Emergencias Mancomunado por Importe de 36.997,92 euros. 2) Expte. 1745 - R.E. 16195 - asfaltos augusta SL - certificación de liquidación de la obra de asfaltado viario en polígono industrial de Paracuellos de Jarama - Por importe de 59.762,61 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación y colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada que ha solicitado la autorización para la colocación de isleta en la vía pública, siendo ésta, la siguiente:

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores, los cuales deben seguir con la tramitación pertinente:

Expediente sancionador PS 16/18.

Notificado por el tablón edictal único, con fecha 30 de mayo de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local de fecha 24 de enero de 2018, por beber, en la calle la Iglesia nº 22, una lata de cerveza de 33 cl.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por el Vicesecretario Interventor, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama de fecha 24 de enero de 2018, recogidos en el artículo 30.3 de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos (LDTA, BOE» núm. 176, de 24 de julio de 2002), los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 55.2 de la misma norma.

SEGUNDO: Declarar responsable por la comisión de las infracciones señaladas.

TERCERO: Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.2, 59.1 y 52.5 de la LDTA, una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción leve.

CUARTO: Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 20/18

Notificado con fecha 15 de mayo de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local de fecha 9 de marzo de 2018, por llevar un perro suelto.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama con número de registro 410/2018, recogidos en los artículos 22 y 26 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales, los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 37 de la misma norma.

SEGUNDO: Declarar responsable por la comisión de la infracción señalada.

TERCERO: Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ORTPA, una sanción de 150 euros por la comisión de una infracción leve recogida en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.

CUARTO: Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 32/18.

Notificado por el tablón edictal único con fecha 2 de agosto de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local de fecha 26 de mayo de 2018, por utilizar megafonía para promocionar la recogida de chatarra y enseres.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha

ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en el artículo 412 b) de la Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano (OMPMA, BOCM nº 164 de 12 de julio de 2003), los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 414 y 434 de la misma norma.

SEGUNDO: Declarar responsable por la comisión de las infracciones señaladas.

TERCERO: Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 de la OPCMA, una sanción de 150 euros por la comisión de una infracción leve.

CUARTO: Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Entra en este momento en el Salón de Sesiones el Concejal D. Santiago Molina.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y FAMMA Cocemfe Madrid para llevar a cabo el Programa Paliar.-Toma la palabra el Concejal de Formación y Empleo, D. Santiago Molina Mejía y señala que se ha elaborado un borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos y FAMMA Cocemfe Madrid, para llevar a cabo el programa Paliar, que es un proyecto de orientación, formación, intermediación y prospección con empresas de la zona con el fin de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente por unanimidad acuerda: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos y FAMMA Cocemfe Madrid, para llevar a cabo el programa Paliar, que es un proyecto de orientación, formación, intermediación y prospección con empresas de la zona con el fin de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas con discapacidad.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del gasto derivado del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por parte de la Agencia Tributaria se han reclamado unas cantidades en concepto del pago del impuesto especial de producción de energía eléctrica, que se debían haber abonado a este organismo. Añade que para evitar que el importe se incremente considera que es mejor mostrar la conformidad con el Acta de inspección emitida y proceder al pago de la cantidad reclamada por no presentar las autoliquidaciones anuales, modelo 583, correspondiente al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, que además sería objeto de reducción en su cuantía por lo que el importe se quedaría en 808,82 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el gasto correspondiente a la sanción impuesta por la Agencia tributaria, por el impago del Impuesto Especial de producción de energía eléctrica por no presentar las autoliquidaciones anuales, modelo 583, correspondiente al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, aceptando por tanto el Acta de Conformidad emitida, y que asciende a la cantidad de 808,82 euros.

Entra en este momento en el Salón de Sesiones el Concejal D. Mario López Palomeque.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios

para la explotación del bar a instalar en el Polideportivo Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar a instalar en el Polideportivo municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a prórroga de concesiones de uso privativo de las plazas de aparcamiento del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, los interesados han manifestado su conformidad a la formalización de la prórroga prevista en el Pliego que rigió la licitación.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga de 1 año de duración con los concesionarios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay ocho puntos urgentes que tratar en esta Junta. El primero, relativo a la concesión de vados, el segundo referente a la solicitud autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa, el tercero para aprobar el gasto para los ganadores de los Premios del Festival de cortometrajes, el cuarto en relación con la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de la parcela municipal nº 3545408 sita en calle Canalillo, el quinto relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de natación terapéutica, el sexto relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio, el séptimo para acordar la formalización de prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos, y el último, para aprobar la prórroga del contrato de servicios de lucha antivectorial. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos que en los que es necesario que se acelere su tramitación propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

Acuerdo si procede relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas. siendo éstas las siguientes:

Con fecha 23 de enero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/1397 ha solicitado un espacio de 3x3 metros en la Pza. De la Constitución, para instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS, los días 3 de febrero de 2019 y 7 de abril de 2019, asimismo también solicita en el mismo

documento, instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS de las calles Juan Pablo II con Paseo De las Camelias, los días 2 de marzo de 2019 y 11 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder un espacio de 3x3 metros en la Pza. De la Constitución, para instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS, los días 3 de febrero de 2019 y 7 de abril de 2019 e instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS en las calles Juan Pablo II con Paseo de las Camelias el día 2 de marzo de 2019.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación del gasto para los ganadores de los Premios del Festival de cortometrajes.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha solicitado desde la Concejalía de Cultura, viabilidad para la aprobación del gasto de los ganadores de los premios del Festival de cortometrajes, por importe de 2.100 euros, desglosados en: primer premio jurado ex aequo, Alicia Albares Martínez por “Madres de Luna”, por importe de 525 euros; segundo premio. jurado ex aequo, Víctor De los Dolores Palacios por “Le vivre ensemble”, por importe de 525 euros, primer premio del público, Nadia Mata Portillo por “Ni una sola línea”, por importe 750 euros y segundo premio del público, Sergio Sarrión Cortés por “Tomasito” por importe 300 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el gasto de los ganadores del Festival de cortometrajes por importe de 2.100 euros, desglosados en: primer premio jurado ex aequo, Alicia Albares Martínez por “Madres de Luna”, por importe de 525 euros, segundo premio jurado ex aequo, Víctor De los Dolores Palacios por “Le vivre ensemble”, por importe de 525 euros, primer premio del público, Nadia Mata Portillo por “Ni una sola línea”, por importe 750 euros y segundo premio del público, Sergio Sarrión Cortés por “Tomasito” por importe 300 euros.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de la parcela municipal nº 3545408 sita en calle Canalillo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

Interviene el Concejal D. Fernando Montejo y señala que ha visto unas erratas en el Pliego que hay que modificar antes aprobarlo y subirlo a la Plataforma de Contratación del Estado y que son concretamente, el nombre de uno de los miembros de la Mesa de Contratación ya que pone Fernando Moreno, y es Fernando Montejo y la falta de penalización en el Pliego por el mantenimiento y conservación del árbol sito en la parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de la parcela municipal nº 3545408 sita en calle Canalillo 1.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, incluyendo la corrección de una errata en cuanto al nombre del Presidente de la Mesa de Contratación, y añadiendo una causa específica de infracción muy grave respecto a determinadas obligaciones del concesionario.

Tercero.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se ha emitido informe señalando que durante la ejecución del contrato se ha constatado una mayor demanda de usuarios sobre los inicialmente previstos, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato y ampliando el mismo en un importe total de 1.200,00 €, estando el presente servicio exento de IVA. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original (hasta un total de 1.200,00 €), en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a su formalización, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de natación terapéutica, por un importe de 1.200,00 €, dando audiencia al contratista con carácter previo a la adopción del acuerdo final, de conformidad con el artículo 211.1 TRLCSP.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se ha emitido informe señalando que durante la ejecución del contrato se ha constatado una mayor demanda de usuarios sobre los inicialmente previstos, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato y ampliando el mismo en un importe total de 2.736,36 € más IVA. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original (hasta un total de 3.010,00 €), en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a su formalización, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio, por un importe de 2.736,36 € más IVA, dando audiencia al contratista con carácter previo a la adopción del acuerdo final, de conformidad con el artículo 211.1 TRLCSP.

Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de postales y telegráficos con la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, por un período de 4 meses, en concreto desde el día 28 de enero al 28 de mayo de 2019, por un importe de 30.905,31 € más 6.490,12 € de IVA.

Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de control antivectorial.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando

próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de control antivectorial con la mercantil DENFOR, por un período de 4 meses, en concreto desde el día 27 de enero al 27 de mayo de 2019, por un importe de 8.337,03€ más 1.750,78 € de IVA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 24 de enero de 2019.